



**OVER DORADO CARDONA**

Integrante del Comité Ejecutivo FECODE

**INFORME Nro. (02)**

**SECRETARIA DE RELACIONES GREMIALES Y COOPERATIVAS**

**(Bogotá, enero 25 de 2017)**

<http://www.overdorado.com/>

Twitter: [@OverDoradoC](https://twitter.com/OverDoradoC)

PRESENTACIÓN

**LOS PROFES EN LOS SINDICATOS Y EN EL SECTOR EDUCATIVO**

**1. APOORTE Y EXIGENCIA AL MEN DE RESPETAR LA CARRERA DOCENTE.**

**2. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

2.1. Licitación Salud.

2.2. FNPSM Presupuesto –Proyecto- 2017 –Resumido-

2.3. Algunas notas al anteproyecto de presupuesto para el año 2017.

2.4. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se permite informar que debido a fallas técnicas en los aplicativos, la nómina de pensionados prevista para el pago el 25 de enero de 2017, estará disponible para cobro en las Entidades Financieras a partir del 27 de enero de 2017.

**3. INFORME SOBRE LA EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNOSTICA FORMATIVA.**

3.1. Problemática.

3.2. Resolución Nro. 00664 de 24 enero de 2017. Por la Cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 21292 de 2016. Modificación del cronograma de actividades...en la parte de la fecha de cierre de inscripciones e inicio del cargue de instrumentos...no se modifica la fecha de finalización de la evaluación.

**DESARROLLO DE LA TEMÁTICA**

## PRESENTACION

### LOS PROFES EN LOS SINDICATOS Y EN EL SECTOR EDUCATIVO

#### Algunos elementos

Los sindicatos son formas organizativas o instrumentos que apalancan nuestro accionar hacia una sociedad auténticamente democrática, un punto de inicio, pero no el único, de ahí, nuestra flexibilidad en el proceso organizativo y de lucha en el país. Los Profes, queremos pensarnos la escuela, el municipio, el departamento, el país...Que nos quepa el país en la cabeza, para ser opción y alternativa viable en su conducción y administración.

Lo anterior, implica que en una política pública de educación debe reconocer el contexto en que se da la práctica educativa y pedagógica; el contexto de la ruralidad y lo urbano; el contexto de la diversidad humana representada en las diversas formas de pensamientos y culturas que hacen presencia en el territorio; el contexto de los fenómenos de la violencia y la no presencia del Estado en donde se sufre por bandas paramilitares -por delincuencia común-, por las guerrillas entre otras, quienes son las que controlan y definen sobre el territorio.

En el sector educativo, estamos porque Colombia tenga una educación de calidad, lo que necesariamente pasa por que se debata, se discuta y se den salidas al modelo político, económico, social, cultural que se ha tenido y se tiene en la nación. Lo anterior conlleva al mismo tiempo la mirada-valoración y el cambio- del actual modelo educativo.

Pensamos, que transformar este modelo trae como consecuencia en gran parte una redefinición del sistema educativo.

Tenemos desafíos y retos para que la Educación sea uno de los ejes transversales de la sociedad colombiana, reconociendo y aportando propuestas de solución:

- Que Colombia sea un país equitativo y socialmente justo, que reconozca las desigualdades sociales existentes y las corrija.
- La educación democrática y soberana, debe promover en los estudiantes y en la comunidad educativa en general una perspectiva de vida solidaria, comprometida, transformadora y libre de prejuicios.
- La misma educación debe ser vista como un derecho fundamental que es correspondiente al ser humano y que no puede someterse a las reglas del mercado, ni tratarse como una mercancía.
- El posconflicto y/o pos acuerdo, con el aporte del Estado y el papel las Instituciones educativas: maestros- estudiantes-padres de familia entorno social. “La Escuela Territorio de Paz”.
- **En la democracia y el gobierno abordar el desarrollo de buenas prácticas que cierren el paso a la corrupción, clientelismos y politiquería implementando las acciones para que lo mejor de la sociedad lleguen a los puestos y cargos de liderazgos y conducción del Estado en sus diferentes niveles-municipio, departamento y en lo nacional-. Nosotros debemos hacer parte de este proceso.**
- La educación debe ir más allá de lo formal –es la principal-, pero debe complementarse con instituciones que están en el sector de la educación no formal e informal...

ODC.

**1. APOORTE Y EXIGENCIA AL MEN DE RESPETAR LA CARRERA DOCENTE, NORMATIVIDAD PARA LOS NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD, INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE ESCALAFÓN DE DOCENTES EN PERIODO DE PRUEBA.**

**Nota:**

La presente gestión contó con el apoyo fundamental en la elaboración de la estructura del texto, del Equipo Sindical en el magisterio Nuevos Maestros por la Educación, en cabeza de la Compañera docente del decreto 1278 de 2002 Martha Rocío Alfonso Bernal, con ellos, hemos emprendido un trabajo de unidad de acción en lo sindical, en especial en sector educativo y magisterial.

- 1.1. [Oficio radicado al MEN Dra. YANETH CRISTINA GIHA TOVAR. Asunto: Respeto a la carrera docente, Normatividad para los nombramientos en propiedad, inscripción o actualización de escalafón de docentes en periodo de prueba. DC Bogotá, 14 de diciembre de 2016.](#)
- 1.2. [CIRCULAR Nro. 57 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016.](#) Aplicación normatividad sobre nombramiento en propiedad inscripción o actualización en el escalafón docente. Viceministerio de educación nacional.
- 1.3. **Respuestas del MEN Dra. Karina Ricaurte Farafan –Subsecretaria de Gestión Institucional. Bogota, 5 de enero de 2017.**

  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 05 de enero de 2017

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2017-1098
Fecha	05/01/2017
No. Referencia	E-2016-219985

Señor (a)  
OVER DORADO CARDONA  
71622212  
Integrante de FECODE  
Dirección CARRERA 13 A 34-54 TEUSAQUILLO  
Tel. 3116139014  
Correo electrónico magisterio\_colombia-request@lists.riseup.net  
Bogotá D.C.

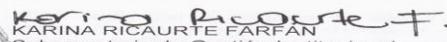
Asunto: E-2016-219985 del 19 de diciembre de 2016

Saludo cordial.

En atención al asunto de la referencia, relacionado con la aplicación del Decreto 915 de 01 de junio de 2016, me permito informar que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular No. 57 del 30 de diciembre de 2016, de la cual le hago llegar copia, fijando algunas directrices en cuanto al nombramiento en propiedad, inscripción o actualización en el escalafón docente, de los educadores provenientes del concurso de los años 2012 y 2013.

Señala la circular que la nueva reglamentación prevista por el Decreto 915 de 2016, solo serán aplicables a los concursos de mérito que sean convocados con posterioridad a su entrada en vigencia.

Cordialmente,

  
KARINA RICAURTE FARFAN  
Subsecretaria de Gestión Institucional

Anexo lo anunciado en dos (2) folios)  
Proyecto: Ángela Fernández Marín- Profesional especializado  
Revisó: Aidy Lucía Medina Cordero – Profesional especializado  
Revisó Álvaro Fernando Guzmán Lucero-Jefe Oficina de Escalafón

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00  
Fax: 315 34 48  
www.sedbogota.edu.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

## 1.4. Respuestas del MEN



## 2. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

### 2.1. Licitación Salud.

2.1.1. Conozca el contrato de prestación de servicios entre Fiduprevisora S.A., obrando en nombre y representación del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y D&G Consultores, evaluadores de las propuestas de salud que licitaron. [Contrato](#)

2.1.2. En que va el proceso de licitación de la salud del magisterio.

- El proceso de licitación de la salud del magisterio **es declarado desierto**.

La causal en la que se apoya la declaratoria de una licitación pública desierto debe estar prevista en el pliego de condiciones y fundarse en factores de escogencia objetivos, que en vigencia de la Ley 80 de 1993. En este sentido, el CE FECODE, debe valorar dicha decisión el día jueves 26 de

enero de 2017 y tomar decisiones al respecto. Anunciamos que el CE FECODE, tiene una reunión con la Dra. Yaneth Cristina Giha Tovar Ministra de Educación Nacional, el día jueves 26 de enero de 2017... a las 8:30 am.

Estaremos informando sobre la decisión colectiva que se asuma y de las acciones a seguir a nivel nacional con este proceso.

## 2.2. FNPSM Presupuesto –Proyecto- 2017 –Resumido-

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO PROYECTO PRESUPUESTO 2.017 (Desagregado)					
Descripción de Rubros	EJECUCIÓN		APROPIACIÓN		Variación
	2016	2017	2017	2017	%
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	8.878.299.479.280	9.200.734.632.515	9.200.734.632.515	322.435.153.235	3,50%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	8.878.299.479.280	9.200.734.632.515	9.200.734.632.515	322.435.153.235	3,50%
No Tributarios	8.878.299.479.280	9.200.734.632.515	9.200.734.632.515	322.435.153.235	3,50%
De Propiedad del Fondo	784.805.530.595	755.492.887.637	755.492.887.637	-29.312.642.958	-3,88%
- El 12 % de cada mesada pensional, incluidas las adiciones, como aporte de los pensionados. (Nota 1)	31.695.537.296	10.505.910.050	10.505.910.050	-21.179.627.246	-201,60%
- Rendimientos de Inversión. (Nota 2)	816.491.067.891	765.988.597.687	765.988.597.687	-50.492.470.204	-6,59%
<b>TOTAL INGRESOS DE PROPIEDAD DEL FONDO</b>					
<b>Por Transferencias</b>					
De la Nación	771.428.697.022	901.924.391.098	901.924.391.098	130.495.694.076	14,47%
- El equivalente al 8,5% mensual liquidado sobre el valor de la nómina de los docentes, incluidos los factores salariales. (Nota 3)	898.415.761.208	1.048.093.011.248	1.048.093.011.248	148.677.230.040	14,28%
- El equivalente a una doceava (8,33%) anual liquidada sobre los factores salariales que forman parte del rubro de servicios personales de los docentes. (Nota 3)	1.154.846.167.105	1.272.327.428.140	1.272.327.428.140	117.481.261.035	9,23%
- El 12% de aporte patronal adicional para salud y pensiones de la Ley 812 de 2003. (Nota 4)	575.842.474.137	583.117.748.361	583.117.748.361	17.275.274.224	2,91%
- Recursos aporte Nación, corte de cuentas para Cesantías. (Nota 5)	1.989.189.320.511	2.208.615.359.711	2.208.615.359.711	207.426.039.200	9,40%
- Aporte Revisión corte de cuentas Nación para Pensiones. (Nota 6)	4.593.434.630	4.268.473.424	4.268.473.424	-324.961.206	-7,61%
- Aporte Convenio Caldas, Quindío y Sucre. (Nota 7)	534.011.168.622	0	0	-534.011.168.622	-100,00%
- Otros aportes.	5.938.327.043.235	6.026.346.411.962	6.026.346.411.962	88.019.368.747	1,46%
<b>Subtotal Transferencias de la Nación</b>					
<b>De los Departamentos y Municipios</b>	377.845.360.238	413.330.331.038	413.330.331.038	35.484.970.800	8,59%
- El 4% del sueldo mensual del personal afiliado al Fondo. (Nota 8)	43.711.036.451	40.631.310.713	40.631.310.713	-3.079.725.738	-7,58%
- Cuotas personales de inscripción equivalente a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado y una tercera parte de sus posteriores aumentos. (Nota 9)	1.324.079.611.225	1.535.877.000.000	1.535.877.000.000	211.797.388.775	13,79%
- Amortización deuda de los entes territoriales. (Nota 10)	377.845.360.241	418.550.981.095	418.550.981.095	40.705.620.854	9,73%
- El 4% adicional del sueldo mensual del personal afiliado al Fondo, de la Ley 812 de 2003. (Nota 11)	2.123.481.368.155	2.408.389.622.846	2.408.389.622.846	284.908.254.691	11,83%
<b>Subtotal transferencias de los Departamentos</b>					
<b>TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS</b>	8.061.808.411.399	8.434.736.034.828	8.434.736.034.828	372.927.623.439	4,42%
<b>FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO</b>					
PROYECTO PRESUPUESTO 2.017 (Desagregado)					
Descripción de Rubros	EJECUCIÓN		APROPIACIÓN		Variación
	2016	2017	2017	2017	%
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	8.851.530.316.861	9.200.734.632.515	9.200.734.632.515	349.203.815.654	3,80%
<b>De Gastos</b>	8.851.530.316.861	9.200.734.632.515	9.200.734.632.515	349.203.815.654	3,80%
<b>Prestac. de Servicios Médico-Asistenciales</b>	1.237.279.293.187	1.436.634.056.336	1.436.634.056.336	199.354.763.149	13,88%
- Contratos de Servicios Médicos. (Nota 12)	42.150.522.790	46.154.822.455	46.154.822.455	4.004.299.665	8,66%
- Auxilios, Indemnizaciones y Seguros. (Nota 13)	158.364.130.060	159.040.928.517	159.040.928.517	676.798.437	0,43%
- Para Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud. (Nota 14)	1.437.793.946.057	1.641.829.807.308	1.641.829.807.308	204.035.861.251	12,43%
<b>Subtotal servicios medico asistenciales</b>	5.845.367.845.318	6.850.324.718.214	6.850.324.718.214	4.956.872.896	0,08%
- Pensiones (Jubilación, Vejez, Invalidez, Sustitución y Reliquidación). (Nota 15)	705.426.346.225	760.169.082.597	760.169.082.597	54.742.736.372	7,20%
- Cesantías Definitivas (Nota 16)	672.959.988.146	716.702.281.525	716.702.281.525	43.742.393.379	6,10%
- Cesantías Parciales. (Nota 17)	165.999.398.896	172.372.665.108	172.372.665.108	6.373.266.210	3,70%
- Intereses sobre Cesantías. (Nota 18)	7.389.753.488.566	7.499.568.757.442	7.499.568.757.442	109.815.268.857	1,46%
<b>Subtotal prestaciones económicas</b>	20.813.853.048	55.000.000.000	55.000.000.000	34.186.146.952	62,16%
<b>Otros Gastos : (Nota 19)</b>	111.529.170	49.456.848	49.456.848	-62.072.322	-125,51%
- Comisión Contrato de Fiducia	2.950.000.000	3.003.038.981	3.003.038.981	53.038.981	1,77%
- Renovación licencias Oracle (Cláusula 6, literal F del Otros al Contrato de Fiducia de 2006)	0	437.365.536	437.365.536	437.365.536	100,00%
- Digitalización de expedientes Secretarías de Educación	108.000.000	115.190.400	115.190.400	7.190.400	6,24%
- Recaudos de cantera	23.983.382.218	59.336.067.764	59.336.067.764	35.352.685.546	69,58%
- Actualización cálculo actuarial	26.768.662.420	0	0	-26.768.662.419	-100,00%
<b>Subtotal otros gastos</b>					
<b>AHORRO O DEFICIT CORRIENTE</b>					

2.3. **Algunas notas al anteproyecto de presupuesto para el año 2017. Teniendo en cuenta el cuadro del numeral 2.2. del presente informe.**

Los presentes elementos que presentaré, se basan en lo fundamental en el documento de la FIDUPREVISORA S.A fechado enero 2017 NOTAS AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017. Vicepresidencia Fondo de prestaciones sociales del magisterio.

**Presupuesto del Fondo de Prestaciones sociales del Magisterio 2017: \$ 9.200.734.632.515** (nueve billones doscientos mil setecientos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil quinientos quince pesos).

- Sustento jurídico: En la elaboración del anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal del 2017, se tienen en cuenta las estipulaciones de la Ley 91 de 1989, el Decreto 196 de 1995, la Ley 715 de 2001, la Ley 812 de 2003, complementada con los Decretos 2341 del 19 de agosto de 2003 y 4982 del 27 de diciembre de 2007.
- Factores tenidos en cuenta:
  - **El incremento del índice de precios al consumidor –IPC-** al terminar el año 2016, el cual se calculó en 6,50% y que según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993 y la ley 238 de 1995, se aplica a todos los pensionados.
  - El incremento salarial para los docentes activos, que de acuerdo con los acuerdos entre el Gobierno y la Federación Colombiana de Educadores FECODE, es del incremento proyectado de los empleados públicos (6,50%) más dos puntos adicionales, y un punto por productividad, para un total de incremento del 9,50%.
 

**Observación:** Esta son proyecciones de la FIDUPREVISORA SA. Para poder elaborar el presupuesto, pues, parte de estos factores serán materia de negociación con las Centrales obreras y FECODE en el pliego de peticiones que se presentara en el mes de febrero de 2017.
  - Algunos costos adicionales que se pueden presentar, como los ascensos en el escalafón, que inciden en el cálculo de algunos gastos que debe realizar el Fondo de Prestaciones del Magisterio para su normal funcionamiento.
- **El número de pensionados**, se estimó al 31 de diciembre del 2016 en **203.636**.
- **Para el año 2017 se estimaron un total de 16.375 nuevos pensionados.**
- **El costo total estimado en pensiones para el año 2017 es de \$6.295.772.396.975**, suma a la cual se le aplica el porcentaje del 12%, que es el descuento para previsión social de los pensionados, para llegar al valor de aporte.
- **El costo de nómina 2016** con unos factores salariales, que asciende a la suma de \$10.610.875.189.389. **Para el 2017** ascendió a \$12.582.148.994.579.

- **Atención de los contratos de Servicios Médico-Asistenciales, tendrá un costo proyectado para el año 2017** de un billón cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro millones cincuenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos (\$1.436.634.056.336).
  - Se tomó el costo de los servicios de salud apropiados para el año 2016, que comprende la cápita, alto costo, promoción y prevención, salud ocupacional, auditorías de salud y otros gastos accesorios que ascendió a \$1.307.279.293.187 y se incrementa en un 9,89%, tomando en consideración los lineamientos del Ministerio de Salud para establecer los incrementos a la UPC del régimen contributivo, el crecimiento histórico de la población en los últimos años, las nuevas actividades que se desarrollan en salud ocupacional y la realización de auditorías médicas a las cuentas de alto costo.

#### Observaciones:

- ✓ FECODE en el Consejo Directivo del FNPSM vota en contra en la aprobación del presupuesto por la siguientes razones:
  - Por el valor de la Comisión contrato fiduciaria -La FIDUPREVISORA-, eso no se sustenta. En el 2016 estaba en \$ 20.813.853.048 y se pasa la propuesta de \$ 55.000.000.000, un aumento exagerado del 62.16%. No se presenta una sustentación en detalle.
  - Piden aumento para esto...defensa judicial del FNPSM: 180 abogados...pero para negarle los derechos a los maestros.
  - No se presupuesta lo de la salud ocupacional y/o salud para el trabajo. Se niega la aplicación del Decreto 1655 de 2015. Ojo: con la tabla de calificación-que no favorece al magisterio-. Es un incumplimiento del gobierno nacional.
  - FECODE sustenta que la ley 715 de 2001, es muy clara en este aspecto, que el Estado es responsable de las prestaciones sociales.
  - Lo de la seguridad y salud en el trabajo no tiene financiación en el presupuesto del FNPSM 2017.
  - En ese sentido FECODE hará las acciones pertinentes de denuncia y movilización para que lo que se venga – en contra del magisterio- tenga los responsables claros.

2.4. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se permite informar que debido a fallas técnicas en los aplicativos, la nómina de pensionados prevista para el pago el 25 de enero de 2017, estará disponible para cobro en las Entidades Financieras a partir del 27 de enero de 2017. [Circular 014 de 2017](#) .

### 3. INFORME SOBRE LA EVALUACION DE CARÁCTER DIAGNOSTICA FORMATIVA.

3.1. Problemática que se presenta con compañeros y compañeras de la segunda cohorte en la inscripción a la ECDF desde el mismo momento de apertura de la inscripción.

- Problemas de acceso a la plataforma, no reconocimientos de los PIN de inscripción y de los correos registrados.
- En los días de inscripciones se presentan problemas de funcionamiento de la Plataforma ECDF. Lo que por supuesto, no permite la inscripción.
- Los medios que proporciona el MEN y el ICFES para la solución de los problemas que se presentan en el momento de la inscripción –por correo y por comunicación telefónica- no colman las expectativas no solo de los interrogantes de los compañeros, sino las respuestas con salidas concretas al problema puntual. Lo que se hace es dilatar la problemática, impidiendo la inscripción a la que tienen derechos los docentes que cumplen con los requisitos.
- Esta problemática además de afectar derechos de carrera docente, afecta además los derechos salariales en cuanto al ascenso y reubicación salarial de los aquejados.

Es por esto que el CE FECODE actuó en correspondencia, exigiendo no solo la solución pronta a esta problemática, sino, que el cronograma frente a la inscripción se extendiera, pero que no se afectará el marco general de la convocatoria de la segunda cohorte. De ahí, Resolución Nro. 00664 de 24 enero de 2017.

3.2. [Resolución Nro. 00664 de 24 enero de 2017](#). Por la Cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 21292 de 2016. Modificación del cronograma de actividades...en la parte de la fecha de cierre de inscripciones e inicio del cargue de instrumentos...no se modifica la fecha de finalización de la evaluación.